BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XI.—NUM. 2838 | Buenos Aires, Sábado 14 de Marzo de 1903 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901.

Art. 4º Los documentos que en él sè inserten serán tenidcs por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicacion.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administracion Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su insercion en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centimetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras, equivalen a un centimetro, no computàn lose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una pagina y deban publicarse por 15 dias, ó mas, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n, por la primera pagina; 150 pesos m/n, por la segunda; 125 pesos m/n, por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos a juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %.

Numero suelto del dia	$ 0.10
Numero atrasado......	» 0.20
1 Semestre........................	» 3.00
1 Año..............................	» 6.00

Para las subscripciones, dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es semestral ó anual; podra comenzar en cualquier fecha, pero terminara siempre con los semestres del año.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene a las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito, dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonara por cada uno el precio de tarifa.

El Boletin Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Jubilando á un Agente de Policía.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1903.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el Agente de la Policia de la Capital, don Agustin Décima, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente comprueba haber prestado 21 años, 3 meses y 28 dias de servicios; como asimismo, ser ciudadano argentino y hallarse imposibilitado para continuar desempeñando su puesto, encontrándose, por lo tanto, comprendido dentro de las disposiciones de la Ley de la materia; de acuerdo con lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y Contaduria General y dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase jubilación con goce de la cuarentava parte del sueldo por cada año de servicio, al Agente de la Policia de la Capital, don Agustin Décima.

Art. 2º Mientras este gasto no esté incluido en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la Ley Nº. 2219.

Art. 3º Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Nacional; tómese razón por la Oficina de Contabilidad y pase á Contaduría General para su liquidación y archivo; repónganse los sellos.

URIBURU.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Jubilando á un Agente de Policía.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1903.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el Agente de la Policia de la Capital, José Bueno, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente comprueba haber prestado 20 años, 3 meses y 1 dia de servicios; ser ciudadano argentino y estar imposibilidado para continuar desempeñando sus funciones hallándose, por lo tanto, comprendido en las disposiciones del inciso 3 (art. 2) y última parte del art. 3º de la Ley Nº 2219; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, la Contaduria General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase jubilación con goce de la cuarentava parte del sueldo por cada año de servicios, al Agente de la Policia de la Capital, José Bueno.

Art. 2º Mientras este gasto no esté incluido en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la precitada Ley.

Art. 3º Comuniquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y vuelva á Contaduria General para su liquidación y archivo; repónganse los sellos.

URIBURU.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Autorizando una permuta.

Exp. 768-F-903.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1903.

Vista la solicitud del Médico de la Gobernación de Formosa, Doctor Angel Federicci, para pasar á prestar sus servicios en otro Territorio; en mérito de las razones expuestas y manifestándose en el adjunto telegrama de la Gobernación del Chubut, que el Médico de la misma, Doctor Abeni está dispuesto á permutar con el recurrente,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar la permuta de sus puestos, pedida por los Médicos de las Gobernaciones de Formosa y del Chubut, Doctores Federicci y Abeni, respectivamente.

Art. 2º Hágase saber á las mencionadas Gobernaciones que se concede al Doctor Abeni el término de un mes, que ha solicitado, para trasladarse al Territorio de Formosa; comuniquese á Contaduria General, publiquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Autorizando la permuta de empleados de Policía.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1903.

Vista la solicitud que eleva la Policia de la Capital, subscripta por los empleados de esa Repartición, Oficial Escribiente E. Calderón y Agente principal de Investigaciones Jorge M. Argüello, para permutar sus respectivos puestos,

SE RESUELVE:

Autorizar la permuta que se solicita.

Hágase saber á quienes corresponda, publiquese, insértese en el Registro Nacional, y fecho, archivese el expediente.

URIBURU.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Autorizando una permuta de empleados de Policía.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1903.

Vista la adjunta solicitud, y en mérito de lo informado por el Jefe de la Policia de la Capital,

SE RESUELVE:

Autorizar la permuta que solicitan hacer de sus respectivos puestos el Escribiente señor Agustin S. Croce y el Meritorio don Alejandro Bruckuer.

Hágase saber á quienes corresponda, publiquese, insértese en el Registro Nacional y fecho, archivese el expediente.

URIBURU.
J. V. GONZÁLEZ.

VI

Nombrando Ordenanza en la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1903.

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ordenanza de la Casa de Gobierno á don Jacobo Ponsa, en reemplazo de don Manuel Conto, que falleció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
J. V. GONZÀLEZ.

VII

Nombrando un empleado en la Policía de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1903.

Vista la nota que antecede y en mérito de las consideraciones en ella expuestas,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Oficial Escribiente de la Policía de la Capital, en substitución de don Juan R. Bergeire, al Agente principal de Investigaciones, don Ramón Paz Gudiño.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
J. V. GONZÁLEZ.

VIII

Ordenando un descargo de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1903.

Visto lo solicitado en la nota que antecede y constando por el presente comprobante que fueron remitidos oportunamente al Juez correspondiente los antecedentes de este asunto,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Pase á Contaduría General á fin de que descargue de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos con un centavo ($ 665.01 m/n), por déficit en la Oficina de Correos de Pergamino, á cargo del ex empleado don Agustín D. Iribarren.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
J. V. GONZÀLEZ

IX

Ordenando un descargo de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1903.

Visto lo solicitado en la nota que antecede y constando por el presente comprobante que fueron remitidos oportunamente al Juez correspondiente los antecedentes de este asunto,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Pase á Contaduría General, á fin de que descargue de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de ciento diez y seis pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional ($ 116.24 m/n), por déficit en la Oficina de Franqueo (Correo de Mendoza), á cargo del ex empleado don Desiderio Farías.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
J. V. GONZALEZ.

X

Ordenando un descargo de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1903.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la nota que antecede; de acuerdo con la resolución de fe ha 26 de Mayo del año ppdo. y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º Pase á Contaduría General, á fin de que descargue de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos la suma de treinta y dos pesos con quince centavos ($ 32,15 m/n), importe del franqueo de los ejemplares del Censo Municipal del Rosario, remitidos desde el 20 de Agosto hasta el 15 de Noviembre ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
J. V. GONZÁLEZ.

XI

Nombrando Miembro de la Comisión Municipal de Toay.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1903.

Vista la nota que antecede del Presidente de la Comisión Municipal de Toay, en la que da cuenta que el Miembro de esa Comisión, don José Parramón, se ha ausentado á la Provincia de Buenos Aires, donde ha fijado su domicilio, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente nombrar la persona que ha de reemplazarlo para no entorpecer el mejor funcionamiento de la Municipalidad de Toay,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al señor Manuel Llorens Angulo, Miembro de la Comisión Municipal de Toay, en reemplazo de don José Parramón.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Ordenando la devolución de una suma abonada indebidamente.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1903.

Vista la presentación de los señores P. y S. Dussaud, pidiendo se les devuelva el (1 %) uno por ciento que abonaron de más en concepto de impuestos internos sobre vinos y bebidas alcohólicas; atento los informes producidos, oídos los señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación, y considerando: que desde que el art. 16 de la Ley Nº. 3764 dispone, que cuando se efectuare el pago al contado de los impuestos de que se trata, los contribuyentes gozarán del descuento del 1 % y en el presente caso, la Aduana de la Capital no hizo efectivo ese descuento, procede la devolución que se gestiona,

SE RESUELVE:

Declárase procedente este pedido y pase á Contaduría General para que determine las sumas que corresponde devolver á los solicitantes.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISION DE JUSTICIA

I

Aceptando una propuesta para obras en el edificio del Juzgado Letrado del Chubut.

Exp. J. 726 de 1902.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1903.

Visto este expediente y resultando de los informes producidos que, de las propuestas presentadas á la licitación pública celebrada en Rawson el día 30 de Noviembre de 1902, para los trabajos de albañilería y pintura á efectuarse en el edificio del Juzgado Letrado del Chubut, la de los señores Angel Chirurgi y Cía, es la que ofrece mayores ventajas,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

1º Aceptar la propuesta de los señores Angel Chirurgi y Cía, quienes se comprometen á efectuar los trabajos de albañilería y pintura licitados, por la suma de mil trescientos noventa pesos moneda nacional ($ 1.390 m/n).

2º Librar orden de pago por separado por la expresada suma, á favor del Juez Letrado, Doctor Luis Navarro Careaga, la que se abonará á los contratistas, señores Chirurgi y Cía, una vez terminados los trabajos de referencia, y de la que se rendirá cuenta documentada.

3º Volver este expediente al citado Juez Letrado á fin de que exija de los proponentes la reposición de sellos correspondientes y demás efectos.

4º Comuníquese, etc.

URIBURU.—J. R. FERNANDEZ.—J. V. GONZÁLEZ—ONOFRE BETBEDER.—PABLO RICCHERI.—LUIS M. DRAGO.

II

Aprobando modificaciones de los Estatutos de una Sociedad.

Exp. S. 6.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1903.

Visto este expediente y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Sociedad de Socorros Mutuos «San Crispín» por la Asamblea General de Socios celebrada el 6 de Marzo de 1902, quedando redactados; en consecuencia, los que han de regir en lo sucesivo á la Sociedad indicada, en los términos de que instruye la copia corriente de fojas 1 (una) á diez y siete (17), con exclusión del Art. 11, que será substituido por el que figura á fojas 25 (veinticinco vuelta).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y permítase á los interesados, previa reposición de fojas tomar copia de lo actuado.

URIBURU.
J. R. FERNANDEZ.

III

Aprobando reformas de los Estatutos de una Sociedad.

Exp M. 317.

Excmo. Señor:

La doctrina establecida en el precedente informe de la Inspección General de Justicia es exacta. Emana de la prescripción del Art. 335 del Código de Comercio que

atribuye la administración y fiscalización de las Sociedades Anónimas á los Directores y Síndicos—y el Art. 336, que determina que su elección será hecha de entre los Socios.

No obstante lo declarado y explícito de aquellas disposiciones y el régimen que en general imponen á la dirección y administración de las Sociedades Anónimas, pienso que ese régimen, cuando no afecte necesariamente el orden público, puede ser modificado por la voluntad de los interesados, evidentemente manifestado en la carta misma fundamental de la institución social.

Sólo las leyes de orden público que protegen y aplican principios inquebrantables de moral, justicia, tranquilidad pública, conservación del bienestar general, etc. ejercen imperio absoluto. Las que se refieren á intereses privados, que por una causa ó incapacidad especial, no requieran necesariamente la protección de la ley, pueden ser modificadas en sus efectos por las convenciones privadas de los contratantes Así la administración y fiscalización de las Sociedades Anónimas y su dirección puede ser constituida en los Estatutos, para su primer período: puede establecerse también en ellos el modo de suplir las faltas de los Directores y aun atribuir á un Gerente la ejecución de las operaciones sociales. Es, según disposiciones del art 336 del Código de Comercio, evidente, pues, que el nombramiento de todos los Directores y de todos los Suplentes, no es absolutamente requerido por el Código cuando por los Estatutos ó por voluntad de los accionistas, expresada en las Asambleas, se ha adoptado otra forma de nombramiento respecto de algunos de esos Directores ó Suplentes. La razón de esas modificaciones, al principio general, se justifica ante las conveniencias de la Sociedad y la expresión de voluntad de los asociados.

Según el Art 4º de los Estatutos aprobados, la Sociedad podrá emitir acciones hipotecarias (debentures) dentro y fuera del país, con el propósito de cancelar toda deuda que pese sobre el terreno y construcciones y la parte de precio adeudada al vendedor de la propiedad.

Esas obligaciones emitidas y garantidas con hipoteca especial, representan parte del valor de la propiedad misma. Sus tenedores no son simples acreedores. Son tenedores de acciones por un valor hipotecario determinado contra la Sociedad, y esas acciones por su forma de debentures pueden ser transferibles en el comercio como las acciones originarias constitutivas del capital social.

Se comprende y explica, en tal caso, que los que van á dar en el extranjero las sumas necesarias, á los efectos previstos en el Art. 4º de los Estatutos aprobados por V. E., necesitan asegurar el buen empleo de su dinero, y una administración que consulte el cumplimiento de obligaciones que representan una parte del capital social.

La elección directa de tres Directores y un Suplente por la Asamblea de Accionistas y la elección calificada de otros dos Directores y dos Suplentes; pero, de entre los seis presentados por el representante de los tenedores de los debentures, es una combinación que encuadra en las conveniencias de la Sociedad que procede la voluntad misma de los accionistas, y que no violenta principio alguno de aquellos que las leyes de orden público son llamados á salvaguardar imprescindiblemente.

El nombramiento de Directores y Suplentes hecho por la Asamblea, lo mismo por expresión directa que por elección verificada por los tenedores de debentures, es siempre la expresión de la voluntad de los accionistas; hace imposible en beneficio de una sociedad radicada en el país la incorporación del capital extranjero—y no violenta privilegio alguno de orden público, únicos que la Ley es llamada á salvaguardar. Opino, en su mérito, que podría aprobarse la modificación que contiene el artículo 8º proyectado para los Estatutos de esta Sociedad.—Febrero 27 de 1903.—SABINIANO KIER.

División de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1903.

Visto este expediente, atento lo informado por la Inspección General de Justicia, y de acuerdo con los fundamentos y conclusiones del dictamen que antecede del Procurador General de la Nación,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las modificaciones que ha introducido en los Estatutos de la Sociedad Anónima «Mercado Ciudad de Buenos Aires» la Asamblea General de Accionistas celebrada el 4 de Diciembre del año ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones, á los efectos de su inscripción y publicación en la forma de ley, ú otros fines que les convengan.

URIBURU.
J. R. FERNANDEZ.

DIVISION DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Completando el personal Docente del Colegio Nacional de La Plata.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1903.

Siendo necesario proceder á la designación de Profesores en el Colegio Nacional de La Plata, para el desempeño de las cátedras exigidas por el Plan de Enseñanza Secundaria establecido en Decreto de fecha 17 de Enero último,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Profesores del Colegio Nacional de La Plata, durante el corriente año escolar: de Historia y Geografía Universal, al Profesor Normal y Doctor don José Bianco;

De Castellano, á los señores Profesores Normales, don Rafael González, don Alejandro Bergalli;

De Dibujo, á don Antonio del Nido.

Art. 2º Los Profesores designados gozarán del sueldo mensual de $ 138 m/n., con imputación al Acuerdo General de Ministros de fecha 5 del corriente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

URIBURU.
J. R. FERNANDEZ.

II

Nombrando Profesores en el Colegio Nacional Oeste de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1903.

Siendo necesario proceder á la designación de Profesores en el Colegio Nacional Oeste de la Capital, para el desempeño de las cátedras exigidas por el Plan de Enseñanza Secundaria establecido en Decreto de fecha 17 de Enero último,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Profesores del Colegio Nacional Oeste de la Capital, durante el corriente año escolar: de Francés, á los señores Andrés Rouquette y Francisco Bouquet; de Matemáticas, al Ingeniero don Ramón S. Vivanco.

Art. 2º Los Profesores designados gozarán del sueldo mensual de $ 138 m/n, con imputación al Acuerdo de fecha 5 del corriente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

URIBURU.
J. R. FERNANDEZ.

III

Nombrando Profesor interino de Inglés.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1903.

Vista la precedente solicitud y consultado el Registro Permanente de Profesores de Enseñanza Secundaria y Normal,

El Presidente Provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor interino de Inglés en la Escuela Normal Mixta de Villa Mercedes (San Luis), de acuerdo con el art. 13 del Decreto de fecha 28 de Enero último, al señor Ricardo Gels.

Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.
J. R. FERNANDEZ.

MINISTERIO DE MARINA

I

Nombrando empleados para la Intendencia de la Armada.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1903.

Vista la presente nota,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente 1º. de la (Sección Toma de Razón y Registro de Expedientes) de la Oficina de Inspección de la Intendencia de la Armada, don Tomás Barreto; nómbrase en su reemplazo al Escribiente de 2ª. de la Mesa de Entradas, don Juan Carlos Maleplate, y en lugar de éste al supernumerario, don Aquiles Santa Cruz.

Art. 2º Comuníquese, etc. y archívese.

URIBURU.
ONOFRE BETBEDER.

II

Nombrando un Cirujano.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1903.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Cirujano de 2ª clase del Cuerpo de Sanidad de la Armada al Doctor Germán Auschütz, quien reune las condiciones exigidas por la Ley Nº 2.377 para el ingreso á ese Cuerpo.

Art. 2º Comuníquese, dése en la Orden General, etc.

URIBURU.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Designando al señor Procurador Fiscal de la Capital para que entienda en una demanda contra el Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1903.

Vista la presente nota en la que el señor Juez Federal de la Capital, Doctor don Caspar Ferrer, comunica que de conformidad con la Ley Nº 3952 el Poder Ejecutivo ha sido demandado por don Arturo Albert,

ante el Juzgado del Dortor Agustin Urdinarrain á su cargo.

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA.

Art. 1° Desígnase al señor Procurador Fiscal de la Capital, para que en representación del Poder Ejecutivo, entienda en la demanda entablada.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase al señor Procurador Fiscal á sus efectos.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N°. 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Central Norte.

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 7 DE MARZO 1903, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1902.

	Semana que terminó el 7-3-1903	Semana que terminó el 8-3-1902	Aumento	Disminución
A, Pasajeros	8 189 76	7.615 21		
B C, Equipajes y Encomiendas	450 67	497 21		
D, Cargas	23.933 53	27.574 02		
F, Telégrafo	221 02	195 42		
F G H J L, Varios	550 68	636 23		
Total $ m/n	33 345 66	36.518 09		3.172 43

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
9 semanas 3 dias hasta el 7-3-1903	$ m/n 406.189 55
» « 4 « « « 8-3-1902	« « 381.597 71
Aumento	$ m/n 24.591 84

Suma anterior	$ m/n 372.843 89
« de la semana	$ « 33.345 66
Total	$ m/n 406.189 55

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año de 1902	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	28.270 —	25.419 —	2.851	
Entrada por kilómetros de trenes.	1 18	1 44		0.26
Kilómetros de línea en explotación	1.098 —	1.098 —		
Entrada por kilómetro de línea	30 37	33 26		2 89

Marzo 13 de 1903.

Publíquese y archívese.—*J. Krause.*

I. Peted, Administrador.

R. E. Guzmán, Contador.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Llámase á licitación para la confección de 921 blusas, 802 pantalones, 921 ponchos, 517 kepies, 69 tricotas, con destino á las gendarmerias de los Territorios Nacionales, la cual tendrá lugar el dia 14 del corriente á las 3 p. m. en la Subsecretaria de este Ministerio.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la 1ª. Sección del mismo.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1903.—*D. R. Morón*, Oficial Mayor.

v-14-Marzo.

Departamento Nacional de Higiene

AVISO

A fin de cumplir con las disposiciones de la ley vigente y del artículo 3° de la reglamentación de la ley 4039, el Departamento Nacional de Higiene, avisa á los fabricantes, introductores y representantes de especialidades medicinales, del país ó extranjeras, que deben solicitar en la forma de práctica el análisis de los productos que fabriquen, introduzcan ó representen, sujetas á la ley y cuya fórmula no se indique claramente en los envases.

Transcurrido el término de seis meses sin haber dado cumplimiento con este requisito, incurrirán y se aplicará á los infractores las penas establecidas en la ley de la materia.

En la Inspección de Farmacias del Departamento, Suipacha 456, puede recavarse los datos necesarios y un ejemplar de la ley respectiva para el completo conocimiento de los interesados.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1902.—*El Secretario.*

Licitación para proveer el Restaurant del Lazareto de Martin García destinado al servicio de los pasajeros de 1ª y 2ª clase.—Llámase á licitación pública por el término de 30 dias para la referida provisión durante el año 1903.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaria del Departamento, Suipacha 436, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 6 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1903.—*El Secretario.*

v-6-Abril.

Licitación para la provisión de 40 á 50 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna.—Llámase á licitación pública por el término de 30 dias para la referida provisión, durante el año de 1903. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaria del Departamento, Suipacha 456, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 6 de Abril á las 3 p. m. Buenos Aires, Marzo 6 de 1903.—*El Secretario.*

v-6-de Abril.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

LICITACIÓN

Licitación para la fabricación de 5.000 pilas de gravedad modelo «Argentino». Se reciben y abren las propuestas públicamente el Sábado 14 de Marzo próximo á las 2 de la tarde en la Oficina de Compras; datos, planos, condiciones, etc., en la misma Oficina.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1903.—*Luis Peluffo*, Vicedirector General.

v-14-Marzo

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

El 31 del corriente mes de Marzo vence el plazo para el pago de las siguientes patentes: Billares, canchas de bochas, juegos de sapo, id. de bolos, id. de guilla, tiros de pistola, juegos de muñecos, fonógrafos, gabinetes ópticos, organistas, pianistas, arpistas, violinistas y demás músicos ambulantes, establecimientos destinados para carrera de velocipedos con y sin apuestas, calesitas, góndolas y otras análogas, escuelas de bailes, salas de armas, panoramas, linternas mágicas, salas ó salones de representaciones de titeres, casas de remate, agencias marítimas y demás que coloquen banderas al frente de sus establecimientos, mercados particulares. oficinas de mensajeros, canchas de pelota, mozos de cordel, rematadores sin casa establecida, encargados del cuidado de sepulcros en los Cementerios del Norte y Oeste, postes colocados en la via pública por las empresas de telégrafos, teléfono y patentes de tranvias.

Siendo este plazo improrrogable, á contar desde el 1° de Abril, se harán efectivas con multa de 500 $ de su valor, que en ningún caso podra ser exonerada de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 6°. Cap. XII de la Ordenanza vigente.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1903.—*El Jefe de la Oficina Gral. de Rentas.*

v-31-Marzo.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Chiclana al lado del N° 566, esquina Arena** para que dentro el término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1903—*Eduardo Capdevila*, Inspector General,

v-28 Marzo,

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Caseros al lado del Nº 2947**, para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1903.—*Eduardo Capdevila.* Inspector General. v-24-Marzo.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **General Urquiza, entre los núms. 1781 y 1767**, para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1903.—*Ednardo Capdevila,* Inspector General.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Constitución y Oruro, al lado del Nº. 3024**, para que dentro del término de quince dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1903.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General. v-21-Marzo.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Paso entre Corrientes y Lavalle** para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1903.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General. v-21-Marzo.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Herrera, entre los Nos. 1692 y 1740 frente Oeste,** para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1903.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General. v-21-Marzo.

Cítase á los propietarios de los terrenos ubicados en las calles **Oro al lado Nº 2663, Oro por Beruti frente S. E. Oro al lado 2271, Oro al lado 2730, Godoy Cruz de Beruti á Juncal, frente S. E. Godoy Cruz al lado 2657 frente Norte (2 lotes), Godoy Cruz y Beruti frente S.** para que dentro del término de 15 dias, se presenten en esta oficina, con el objeto de notificarles las obligaciones que respecto á dichos terrenos les imponen las Ordenanzas vigentes

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1903.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General. v-21-Marzo.

Se hace saber á los propietarios de carros en general que deberán hacer anotar en la Oficina de Tráfico (Lorea 74), los registros correspondientes á sus vehículos, y solicitar el Vº. Bº. para las patentes del 2º trimestre. Sin antes haber llenado este requisito, la Oficina de Rentas no otorgará las patentes respectivas.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1903.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General. v-11-Abril.

Licitaciones

Llámase á licitación para el dia veinte y tres del corriente á las 2 p.m. para adquisición de veinte y cinco «25» mulas chúcaras con destino á la Administración General de Limpieza, y de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Secretaria «Oficina de Hacienda».—*El Secretario.* v-23-Marzo.

Llámase á licitación para el dia veinte y cuatro del corriente á las 2 p.m para la instalación de un ascensor eléctrico con destino al horno Nº. 1 para levantar las zorras de basuras al incinerador y de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Secretaria «Oficina de Hacienda».*El Secretario.* v 24-Marzo.

Llámase á licitación para la conservación y limpieza de las obras sanitarias y campanillas eléctricas en todas las dependencias municipales durante el corriente año.

Tendrá lugar el dia 21 del corriente á las 2 p. m. de acuerdo con las siguientes bases, que pueden consultarse en las Oficina de Higiene y Seguridad.

Art. 1º Será por cuenta del constructor:

A) Limpieza y desinfección de todos los conductos de desagüe que forman la instalación de cloacas de cada una de las dependencias municipales, w. c., mingitorios, baños, lavatorios, etc.

B) Arreglos de depósitos automáticos, caños de agua corriente, canillas, etc.

C) Arreglo de campanillas eléctricas y reposición de sal para las mismas.

D) Desobstrucciones necesarias.

Art. 2º Cada ocho dias se deberá hacer una recorrida general en cada establecimiento, y *mensualmente* la limpieza y desinfección de lo indicado en el inciso *a* del articulo anterior, también en cada establecimiento municipal.

Art. 3º Toda vez que se produzcan interrupciones en el servicio de campanillas eléctricas, ú obstrucciones en la red de cloacas, se dará aviso al empresario para que éste provea á subsanar el inconveniente con toda premura.

Art. 4º Cada infracción á cualquiera de los articulos anteriores, será multada con diez pesos m/n. por dos veces; á la tercera se dará por rescindido el contrato.

Art. 5º El tiempo de duración de este contrato será de *un año*, con derecho de parte de la Empresa á prolongarlo por otro más si asi lo considera oportuno la Municipalidad.

Art. 6º Cada repartición municipal llevará un libro en que constarán los avisos que se hagan al empresario, y una vez hecho el trabajo, el Administrador ó empleado del Establecimiento pondrá el Vº. Bº. al dorso, para indicar que se ha ejecutado de acuerdo.

Art. 7º La vigilancia por el fiel cumplimiento de este contrato estará á cargo de la Dirección de Arquitectura, Higiene y Seguridad.

Art. 8º Los edificios municipales donde deberá hacerse la conservación indicada, son los siguientes:

Intendencia Municipal, Casa de la Comisión Municipal, Asistencia Pública, Hospitales San Roque, Rawson, Casa de Aislamiento, Hospicio de las Mercedes, Norte, Pirovano, Teodoro Alvarez, Vecinal de Corrales, Boca, Desinfección Norte y Sur, Administración General de Limpieza, Corralones de Limpieza Norte, Sur, Flores y Belgrano Depósito de Materiales Bouchard y Corrientes, Pavón y Entre Rios, Dispensario de Salubridad, Lavadero French Córdoba y Caseros, Casas de Obreros, Mercados Centro y Plata Oficina Química y Dirección de Alumbrado, Asilo de Mendigos y Nocturno, aboratorio Pasteur, Casas Municipal de Flores y Belgrano, Matadero de Belgrano, Dirección General de Paseos, Antigua Dirección de Paseos, Usina Eléctrica de Palermo y Oficina de Recaudación, calle de Santa Fe y Uriarte.

Art. 9º El proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará (100 $ m/n) cien pesos moneda nacional en el Banco de la Nación, á la orden del señor Intendente, en garantia de la buena ejecución del trabajo.

Art. 10 El precio se dará á cobrar una cuota fija y mensual.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1903.—*E. Molina,* Secretario. v-21-Marzo.

Licitación para la construcción de 3 chatas para la Dirección de Paseos. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el 16 de Marzo á las 4 p. m.—Buenos Aires, 8 de Marzo de 1903.—*El Secretario* v-16-de Marzo.

Licitación para la reparación de los secadores del lavadero de la calle Caseros 750.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el 16 del corriente á las 3.30 p. m. —Buenos Aires, 8 de Marzo de 1903.—*El Secretario.* v-16 Marzo

---

Llámase á licitación para la adquisición de dos máquinas barredoras de cuatro ruedas, según modelo que podrá ser consultado por los interesados en la Administración General de Limpieza, Larrea 1510.

Tendrá lugar el 16 del corriente, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y seguridad y cuyas bases son las siguientes.

Art. 1º Los materiales á emplearse en su construcción, serán hierro de fundición de primera clase y hierro patente de fabricación europea, siendo rechazada toda pieza que no se encuentre en tales condiciones.

Art. 2º En las propuestas se establecerá el plazo que se hará entrega de las máquinas y á las que se les dará tres manos de pintura color plomo.

Art. 3º Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos y acompañadas de un certificado en que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina la suma de cien pesos moneda nacional á la orden de la Intendencia cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna.

Art. 4º El proponente cuya propuesta fuese aceptada, reforzará el depósito de que habla el articulo anterior con doscientos pesos moneda nacional más, en garantia de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el articulo anterior.

Art. 5º En caso de no dar cumplimiento el contratista á la entrega de las máquinas dentro del plazo fijado, su propuesta será nula, y la garantía de trescientos pesos moneda nacional de que habla el articulo anterior, quedará á beneficio de la Municipalidad.

Art. 6º La construcción de las máquinas será vigilada por un empleado competente que nombrará la Administración de Limpieza.

Art. 7º El pago será al contado tan pronto se reciban las máquinas y previos los trámites administrativos.

Art. 8º Las cuestiones que se susciten entre el contratista y la Municipalidad serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 9º La intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas. —Buenos Aires, Marzo 6 de 1903.—*Emiliano Molina*, Secretario. v-16-Marzo.

Llámase á licitación para la provisión de 313.740 ks. trescientos trece mil setecientos cuarenta kilos de pasto verde, durante el mes corriente, con destino á la caballada municipal.

La licitación tendrá lugar el día 14 del corriente, á las 2 p. m., y de acuerdo con las siguientes bases que pueden consultarse en la sección de Higiene y Seguridad:

Art. 1º La provisión será por el mes de Marzo próximo, debiendo ser el pasto verde á entregar alfalfa de 1ª calidad y libre de toda mezcla.

Art. 2º El pasto verde, deberá ser entregado diariamente por el Proveedor, en los puntos que se indican á continuación, y de acuerdo con las siguientes cantidades:

Sección Norte, Las Heras 678

(4284) cuatro mil doscientos ochenta y cuatro kilos de pasto verde.

Sección Sur, Constitución 2000

(3906) tres mil novecientos seis kilos de pasto verde.

Corralón Belgrano, 3 de Febrero s/n

(954) novecientos cincuenta y cuatro kilos de pasto verde.

Corralón Flores, Varela 555

(1020) mil veinte kilos de pasto verde.

Asistencia Pública, Esmeralda 66

(294) doscientos noventa y cuatro kilos de pasto verde.

Art. 3º La Municipalidad se reserva el derecho de recibir la cantidad indicada ó más, si fuera necesario.

Art. 4º El pago se efectuará inmediatamente de haberse llenado los requisitos establecidos por el orden administrativo.

Art. 5º Las propuestas deben presentarse en un sello de cinco pesos y estampillas municipal de cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 6º Los proponentes depositarán en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de ($ 200) doscientos pesos moneda nacional, en garantía de la propuesta, cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna.

Art. 7º El proponente cuya propuesta fuese aceptada, reforzará con cien pesos moneda nacional más, en garantías de las obligaciones que contrae, y si desistiese después de aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 8º Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 9º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas.

Art. 10. Las propuestas que no se presenten en un todo, de acuerdo con el presente pliego de condiciones, no serán tomadas en consideración. —*Emiliano Molina*, Secretario.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1903. v-14 Marzo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos, creados por Leyes de 23 de Junio y 16 de Octubre de 1891 y 17 de Mayo de 1898 (de curso legal) y de Ley de 29 de Octubre de 1891, (á oro), que el día 21 del corriente á las 2 p. m., se procederá á la licitación para la Amortización, correspondiente al vencimiento de Abril próximo, con el siguiente

Fondo Amortizante

Empréstito Interno de 1891..........	$ 397.480
» » id 1892..........	» 89.000
» Popular id 1898..........	» 240.000
Fondos Públicos (á oro), id 1891.....	» 10.000 (nom.)

Las propuestas se recibirán en esta Secretaria hasta el dia y hora señalados, debiendo ser presentadas separadamente bajo sobre lacrado y con indicación del Empréstito á que correspondan.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Abril, con excepción de los Fondos Públicos á oro, que serán pagados del 15 al 30 de dicho mes.

La junta se reserva el derecho de aceptar ó rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1903.—*El Secretario*. v-21 Marzo.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado y á pique en el paraje denominado arroyos «Vico» y «Guazucito», sobre el Rio Paraná Guazú, y que se encuentra depositado en la Ayudantia de esta Prefectura General; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora 5 metros 50 centímetros;—Manga 2 metros y Puntal 0 metro 70 centimetros; está pintado de verde, con dos bancadas y otra corrida á popa, no tiene nombre ni número.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1903 *E. Victorica* (hijo), Oficial Mayor. v-14 Abril.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote pintado de blanco, fondo punzó y con las iniciales P. E. L. I. Nº. 1166, que ha sido encontrado abandonado; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 4 metros; Manga 1 metro 60 centimetros y Puntal 0 metro 58 centimetros; su construcción es de madera dura y se encuentra en buen estado.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1903.—*E. Victorica*, Oficial, Mayor. v 14 de-Abril.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un ancla de seiscientos kilos de peso con ocho metros, cabo de alambre, que ha sido pescada al zarpar el ancla el vapor inglés Cycle, en el Puerto del Rosario, ignorándose á qué buque pertenezca, previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1903. — *E. Victorica*, Oficial Mayor. v-14-Abril.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á la canoa denominada «Linda Rosita», que ha sido encontrada abandonada en el Arroyo Maciel y que se encuentra depositada en la Ayudantia de esta Prefectura General, previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimenciones son las siguientes:

Eslora 4 metros 35 centimetros.—Manga 1 metro 22 centimetros y puntal 0 metro 43 centímetros: su construcción es de madera dura y de pino, está pintada de blanco y su estado en bueno.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1903.—*E. Victorica*, Oficial Mayor. v-14-Abril.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada por el Subprefecto Jefe del Resguardo de Puerto Bermejo, y que se encuentra depositada en dicha Repartición, previniéndose que, si vencido el término, no fuera reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 6 metros.—Manga 1 metro 49 centimetros, y Puntal 0 metros 45 centimetros;—Está pintada de blanco y la borda de verde.—Se denomina: «La Nueva G».—Su casco es de timbó y las curvas de laurel.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1903.—*E. Victorica*, Oficial Mayor. v-14-Abril.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción del Palacio de Justicia, hasta el día 31 de Marzo de 1903, á las 3 p. m. Los planos, bases de la licitación, pliego de especificaciones y demás antecedentes, están á disposición de los interesados en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.—*El Subsecretario de Justicia é Instrucción Pública.* v-31-Marzo

Penitenciaria Nacional

LICITACIONES

Llámase á licitación pública por treinta dias para la provisión de:

468 Mts. cuads. de pitiribi de 0,025, sano, seco y claro.
113, 40 Metros cuadrados de pitiribi de 0,010
72 — id id de 0,38
478 Metros cuadrados de pino Nº 5 de 0,025
35 id id de pino Nº 5 de 0,019
254 Cerraduras de embutir en el canto, para cajones.
464 Bocallaves nickeladas.
44 id id para armarios.
40 Juegos pivots de 0,10.
85 Manijas nickeladas para cajones.
44 Cerraduras fallebas con llaves de combinación.
165 Tornillos con tuerca para armarios
4 kls. de piedra pomez.
96 kls. de goma laca.
136 Litros de linaza, crudo y marca Wilkinsson.
360 Litros de alcohol á 90 grados.
108 Kls. de cola francesa.
4 Paños verdes de 0,65 por 1,15.
2540 Hojas de papel de lija Nos. 1/2, 1 y 2.
18 Paquetes de tornillos surtidos y
84 Kls. de puntas de paris, tamaño surtido.....con destino á la construcción de mobiliario para los Juzgados de Paz y Oficinas del Registro Civil de los Territorios Nacionales y algunas Cárceles y Juzgados de Paz de la Capital.

Las propuestas deberán presentarse con los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad, por el total de los artículos ó por partes, comprendiendo en una las maderas y en la otra los herrajes y demás artículos, según convenga á los interesados por su especialidad en el ramo, acompañando además un certificado del Banco de la Nación Argentina que acredite haber

depositado en efectivo ó títulos nacionales y á la orden del Director de la Penitenciaría, una suma equivalente al 5 °/o del total de su propuesta.

Las propuestas se abrirán en el despacho del señor Director, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran, el dia 16 de Abril próximo á las 2 p m.

Por datos y detalles en la Secretaria del Establecimiento todos los dias hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—*El Secretario.*

v-16 Abril.

———

Llámase á licitación pública por el término de Ley para la provisión de:

500 kilos redonda cuerpo 8 con versalita y bastardilla;
100 kilos negra cuerpo 8
100 kilos redonda cuerpo 6 con versalita y bastardilla;
36 galeras de cinc para diario de 64/11 cm. de luz;
12 pinzas;
150 kilos de pasta extra para cilindros;
25 » » rayas finas de tres puntos, de plomo;
50 kilos de interlíneas de 2 y 3 puntos;
300 » « tinta para diarios y
25 pares de cajas para tipos, con destino á los talleres de los Boletines Oficial y Judicial.

El tipo debe ser igual al existente.

Las propuestas deben presentarse bajo sobre cerrado, en el sello respectivo y por el total de los artículos, acompañando un certificado del Banco de la Nación Argentina que justifique haber depositado á la orden del señor Director de la Penitenciaría, el equivalente al 5 °/o de su total, en efectivo ó títulos nacionales. Serán abiertas en el despacho del señor Director en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran, el dia 14 de Abril próximo á las 2 p m.

Las propuestas que no estuvieran dentro de las condiciones estipuladas no serán tomadas en consideración.

Por muestras y otros detalles ocurrir á la Secretaria del Establecimiento todos lo dias hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1903.—*El Secretario.*

v-14 Abril.

———

Llámase á licitación pública por el término de Ley para la provisión de:

123 resmas papel de obras, 1ª. de 74/110 de 40 ks.
2 resmas cartulina de color de 56/76 de 47 ks.
120 metros de crinolina blanca de 1 metro de ancho.
10 rollos de alambre 28 B.
20 kilos de hilo de acarreto en ovillos.
170 metros de tela de color para encuadernación y
40 kilos de cola francesa con destino á la impresión y encuadernación de la Memoria de Justicia é Instrucción Pública, correspondiente al año 1902.

Las propuestas deben presentarse bajo sobre cerrado, en el sello respectivo y por el total de los artículos, acompañando un certificado del Banco de la Nación Argentina que justifique haber depositado, á la orden del Director de la Penitenciaria, el equivalente al 5 °/o de su total, en efectivo ó títulos nacionales. Serán abiertas en el despacho del señor Director en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran, el dia treinta de Marzo próximo á las 2 p. m.

Las propuestas que no estuvieran dentro de las condiciones estipuladas no serán tomadas en consideración.

Por muestras y otros detalles ocurrir á la Secretaria del Establecimiento todos los dias hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1903.—*El Secretario.*

v-30 Marzo.

———

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince dias, para la instalación del alumbrado eléctrico de la escuela de la calle Libertad y Tucumán, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaria de este Consejo.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y en un sello de $ 5 m/n., y se abrirán el dia 19 del corriente á las dos de la tarde. Los precios serán á moneda nacional.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1903. —*El Secretario.* v-19-Marzo.

———

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

———

AVISOS

Habiendo resuelto por Decreto de Febrero 26 de 1903, en cumplimiento de la Ley 4064, que el dia 1° de Julio próximo se reciban propuestas para la construcción de la linea férrea de Punta de los Llanos á San Juan, se avisa á los interesados que la Dirección General de Vias de Comunicación suministrará los datos y elementos necesarios. v-1°-Julio.

———

Inspección General de Navegación y Puertos.

Avísase á los navegantes que se colocará en el Rio de la Plata una boya de peligro en la piedra de la isla de Ornos, al lado de la boya luminosa N. 5 (200 metros aproximadamente). Esta boya se pintará en fajas alternadas blancas y negras.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Se avisa á los prácticos que prestan servicios en el Rio de la Plata y á sus afluentes, que ha sido fondeada una boya común de peligro pintada á rayas horizontales negras y coloradas en el lugar donde se encuentra á pique la chata «Madero Sofia», en la Playa Honda. Esta boya se ha colocado en substitución de la que anteriormente existia, que ha desaparecido. Febrero 28 de 1903. *H. M. Lange.*

———

Se avisa á los prácticos que prestan servicios en el Rio de la plata y sus afluentes, que desde la fecha las dragas que se encuentran trabajando en los canales, colocarán al aproximarse algún buque, dos faroles colorados uno de bajo del otro, del lado de estribor, si se encuentran próximas al talud Norte, y verdes en la misma forma del lado de babor, si están del costado Sud.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1903.

———

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley N°. 1917 y el Reglamento vigente en las cuadras del Distrito 30 (Boca y Barracas) que se indican á continuación:

Almirante Brown, entre Alegria y Tunuyán acera Este solamente.

Almirante Brown, entre Carcarañá y Tunuyán, acera Este solamente.

Necochea, entre Alegria y Sengüel, ambas aceras.

Alegria, entre Necochea y Ministro Brin, ambas aceras.

Sengüel, entre Almirante Brown y Necochea, ambas aceras.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Abril y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 15 de Junio del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1903. *Federico C. Stavelius*, Oficial Mayor.

v-16-Abril.

———

LICITACIONES

De acuerdo con la autorización conferida por el Poder Ejecutivo en el Decreto fecha 11 de Febrero corriente, se llama á licitación por el término de noventa dias para la construcción de la Red General de Cloacas en los distritos Nros. 17 y 23 de esta Capital.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descritas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia, 1255, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.,

Se presentarán las propuestas en la Secretaría de la Dirección el dia 27 de Mayo próximo, antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que soliciten y se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en Bonos de Obras de Salubridad, por su valor nominal. No se admitirá propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 27 de Mayo del corriente año á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—*Federico C. Stavelius*, Oficial Mayor.—v-27-Mayo.

———

Se llama á licitación por el término de treinta dias para la colocación de ochocientos sesenta metros de cañeria maestra para la provisión de agua potable á la ciudad de San Luis.

Los planos, presupuesto y pliego de condiciones á que se sujetará la obra pueden consultarse en el Juzgado Nacional de Sección en San Luis ó en las Oficinas del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, de 12 á 4 p. m.

Se presentarán las propuestas en el Juzgado Nacional de Sección en San Luis hasta el dia 26 de Marzo próximo ó en la Secretaria de la Comisión, Rivadavia 1255 (altos) antes de las 4 p. m. del dia 30 de Marzo en pliego cerrado, acompañadas de un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las subsiguientes. Se agregará también un certificado de depósito en dinero efectivo hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en San Luis, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 31 de Marzo próximo á la 1 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las

Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto... *Federico C. Stavelius*, Oficial Mayor. v-31-Mzo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo fecha 4 del corriente, se llama á licitación por el término de noventa dias para la ejecución de las obras de saneamiento de la Ciudad de Salta, que consisten: 1º Provisión de agua; 2º Construcción de la red de cloacas y conducto de desagüe hasta el rio; 3º Obras de drenaje del subsuelo de la parte baja de la ciudad; 4º Obras de depuración de la materia cloacal; 5º Canal de desagüe de aguas pluviales y de drenaje de los terrenos bajos del Oeste. Los planos, memoria, presupuestos y pliego de condiciones á que se sujetará la construcción de las obras, pueden consultarse en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m., en el Juzgado de Sección en Salta.

Se presentaran las propuestas antes de las 2 p. m. del dia 16 de Mayo próximo en el Juzgado de Sección en Salta ó en la Secretaria de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 20 de Mayo antes de las 2 p m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo;—y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. Dicho tanto por ciento de rebaja ó de aumento, se aplicará á todos y á cada uno de los precios unitarios del presupuesto oficial al hacer las liquidaciones mensuales ó la liquidación final de las obras. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Salta, á la orden del Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el dia 20 de Mayo, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—*Federico C. Stavelius*, Oficial Mayor. v-20-Mayo.

Llámase á licitación por el término de 45 dias para la provisión de (400.000 kilóg.) cuatrocientas toneladas métricas de aluminio ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en la Secretaria de la Dirección (Rivadavia 1255, altos), de 12 á 4 p. m.

La entrega de la cantidad de coagulante licitada se hará en dos partidas de 200 toneladas cada una, la primera antes del 15 de Junio próximo y la segunda un mes después.

Se presentarán las propuestas en un sellos de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, y se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad por una suma que represente el 1 °/₀ del valor de la propuesta.

No se admitirá ninguna que no esté de acuerdo con el pliego de condiciones, del cual se dará copia á los interesados que la soliciten.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 30 de Marzo próximo, á las 2 p. m., en el salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1903. *F. C. Stavelius*. Oficial Mayor.

v-30-Marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

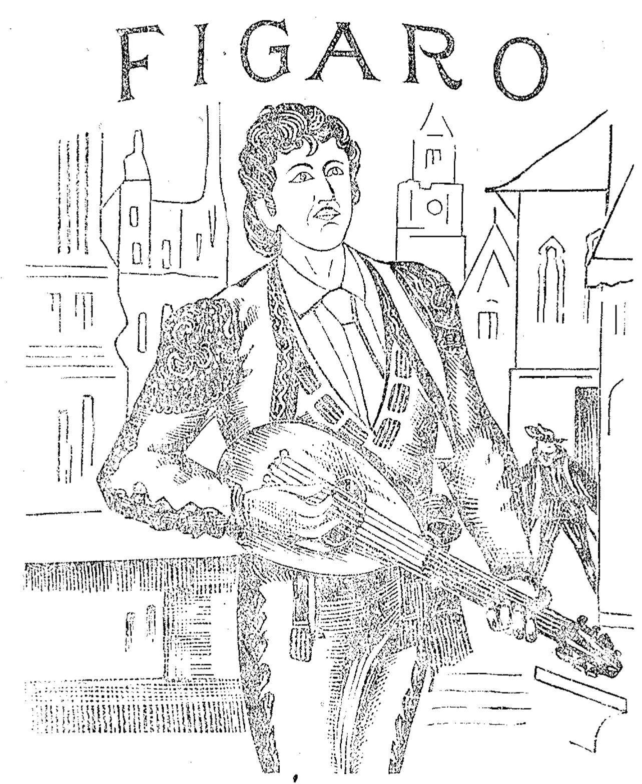
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº. 11.572

«Cristallos»

Marzo 11 de 1903.—Anderson, Clerget y Cia.—Articulos y productos quimicos y fotográficos.—Maipú 135. v-17-Marzo.

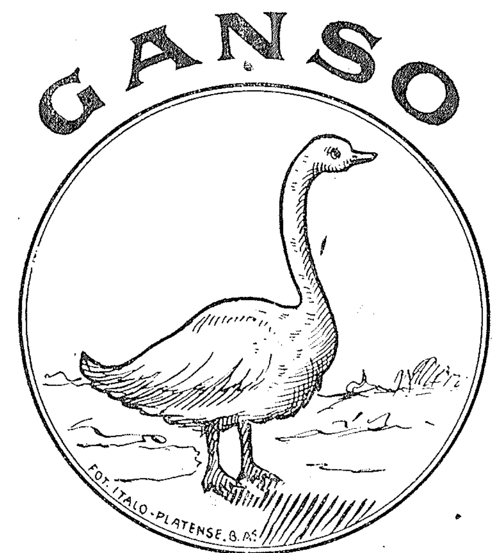
Acta Nº. 11.580



Marzo 13 de 1903.—Braceras, Rademacher y Cia.—Distinguir tejidos, confecciones y merceria. Victoria 865. v-19-Marzo.



Acta Nº. 11.573



Marzo 11 de 1903.—Costigliolo y Vivaldi.—Distinguir comestibles, bebidas, vinos, licores, refrescos, aguas gaseosas y minerales.—Asina 1241. v-17-Marzo.

Acta N°. 11.558



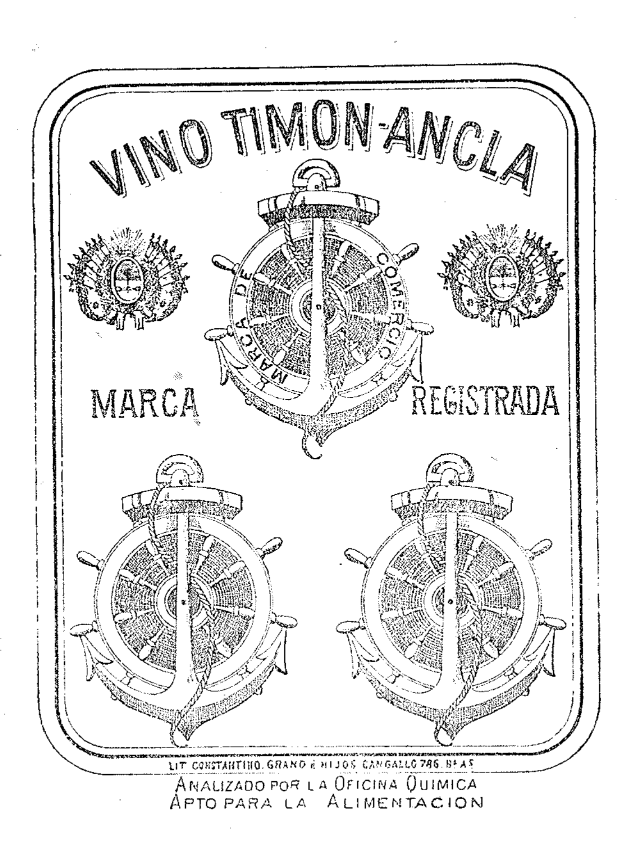
Marzo 9 de 1903.—Juan B. Maletti.—Distinguir vermouth. v-14-Marzo.

Acta N°. 11.555



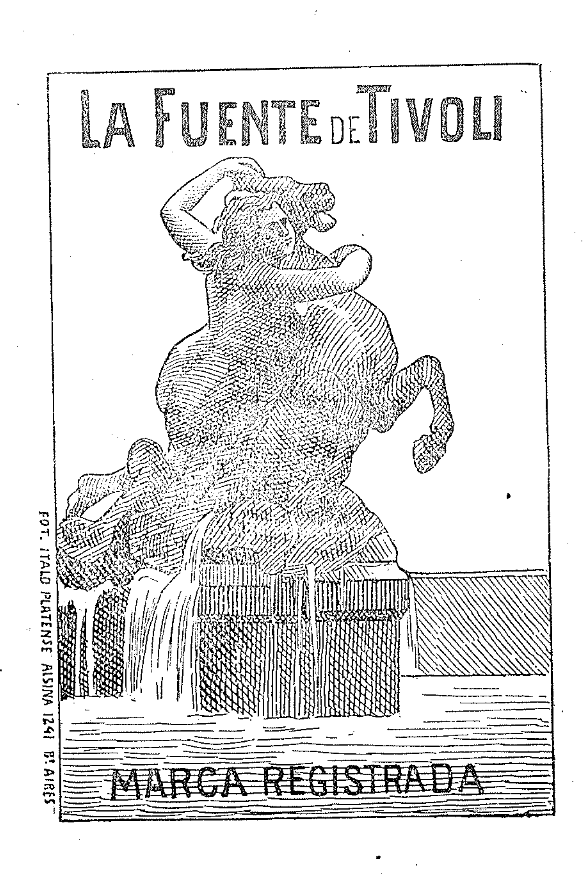
Marzo 9 de 1903.—Antonio Devoto.—Distinguir harinas y fideos en general, sémola, semitas y demás artículos elaborados con harina y sémola, bajo forma de pastas alimenticias, cereales, triturados ó bajo cualquier otra forma y especialmente fideos de sémola. Cuyo 1549. v-14-Marzo.

Acta N°. 11.542



Marzo 5 de 1903.—Francisco Cordero.—Distinguir vino embotellado. Chile 1160. v-14-Marzo.

Acta N°. 11.557



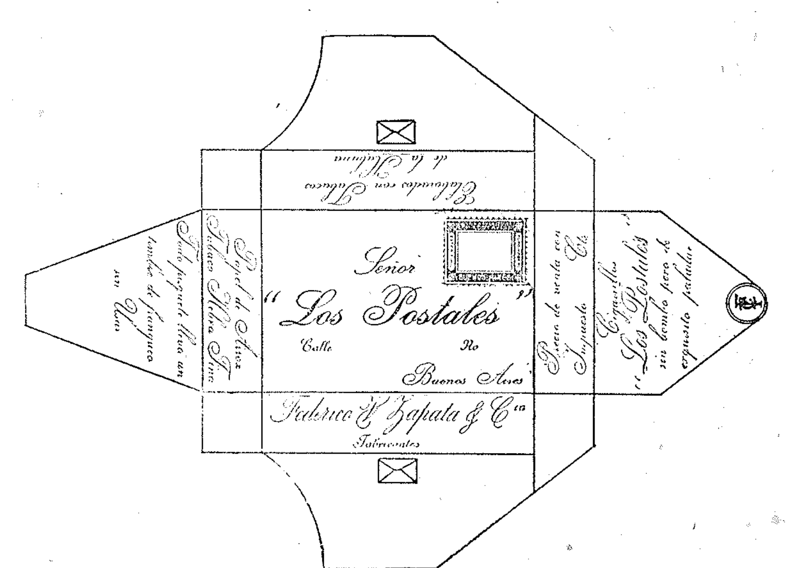
Marzo 9 de 1903.—Juan B. Maletti.—Distinguir comestibles, bebidas, vinos, aceites, grappas, licores, refrescos, aguas gaseosas y aguas minerales en general. Alsina 1241. v-14-Marzo.

Acta Nº. 11.560



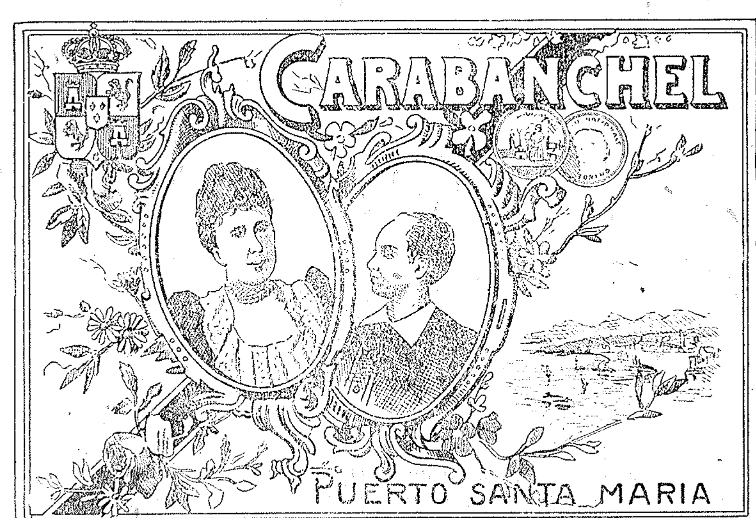
Marzo 9 de 1903.—Fló Hnos. y Cª.—Distinguir cuadernos. Rivadavia 762. v-14-Marzo.

Acta Nº. 11.554



Marzo 9 de 1903.—Federico V. Zapata y Cª.—Distinguir cigarrillos, cigarros y tabacos. Sadi Carnot 611. v-14-Marzo.

Acta Nº. 11.559



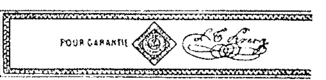
Marzo 9 de 1903.—Juan B. Maletti.—Distinguir carabanchel. v-14 Marzo.

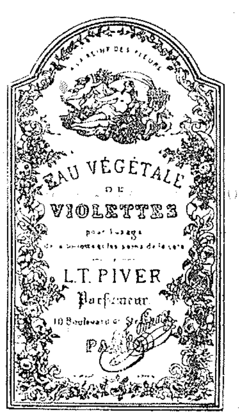
Acta Nº. 11.574



Marzo 11 de 1903.—Narciso Ocariz, Distinguir comestibles, bebidas, vinos, licores, refrescos, aguas gaseosas y minerales.—Alsina 1241. v-17-Marzo.

Acta Nº. 11.472





Febrero 11 de 1903.—L. T. Piver y Cª. Distinguir productos de perfumeria en general.—Tucumán 745. v-17-Marzo.

Acta Nº. 11.579



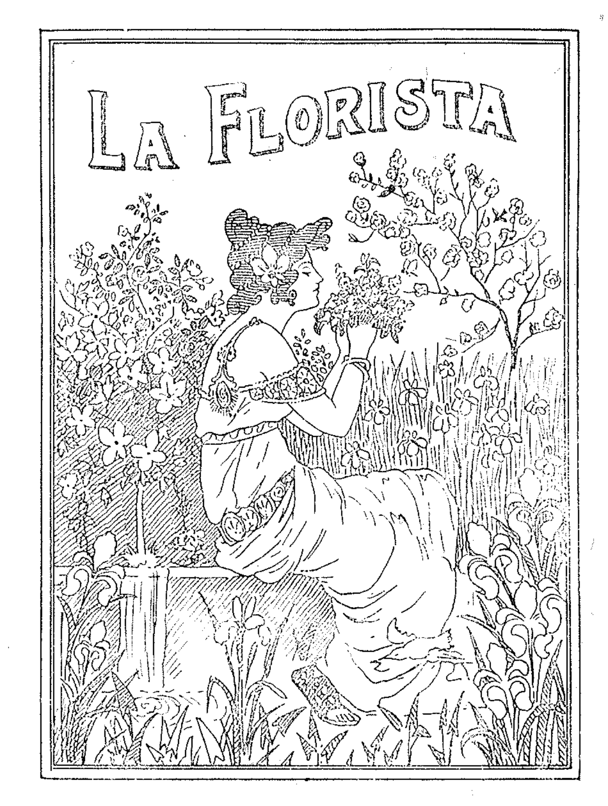
Marzo 13 de 1903.—Modesto Canut.—Distinguir tes.
B. Mitre 343. v-19-Marzo.

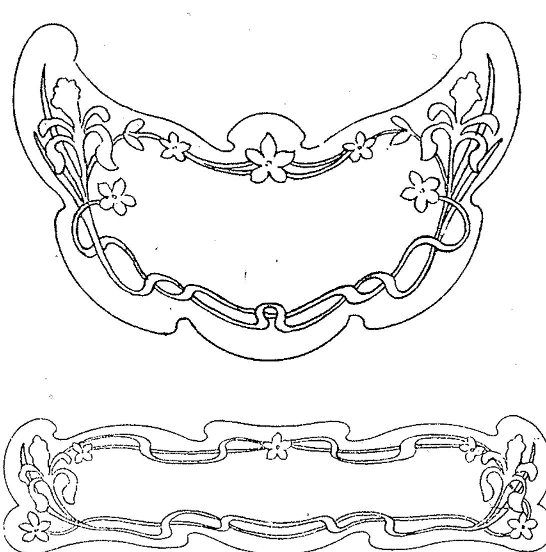
Acta Nº. 11.577

«La Sud Americana»

Marzo 13 de 1903.—Daniel Bence y Cia.—Distinguir soda, aguas gaseosas, licores y bebidas en general.
B. Mitre 343. v-19 Marzo.

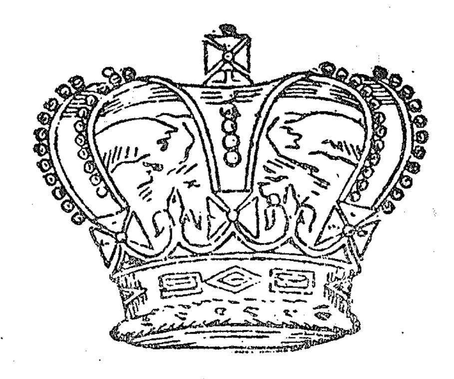
Acta N°. 11.549





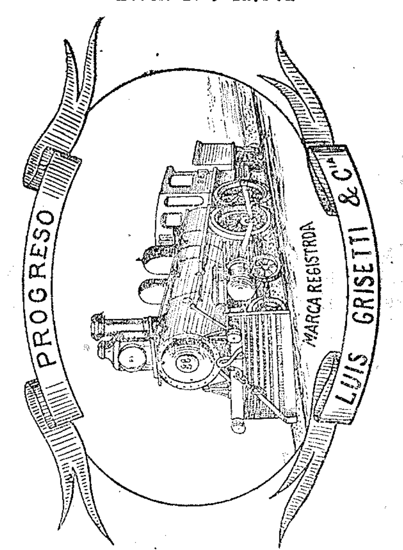
Marzo de 7 1903.—Colombatti y Cia.—Para distinguir máquinas en general, de coser, agricola, industriales y otras, y sus repuestos y accesorios; implementos de agricultura en general: motores de todas clases, vehiculos, carros, coches, automóviles, ómnibus y accesorios para los mismos; alambres en general, hilos de todas clases; carbón, maderas; especificos en general para curar toda clase de enfermedades en los animales; correas, cocinas, baños de todas clases; cemento en general, tierra romana, cales de todas clases, caloriferos y estufas, mosaicos, tejas, baldosas, pizarras, tierra y ladrillo refractarios, azulejos y demás articulos de cerámica, mayólica y alfareria; aceites y grasas en general; estopa mármoles, arbesto, piedras naturales y artificiales; porcelanas, lozas, pieles, cueros, cereales, semillas y plantas; cerda, pita, ramio, cáñamo y lino; tejidos en general, confecciones, articulos de merceria y roperia; lonas y arpilleras; drogas, productos y preparaciones quimicas y farmacéuticas en general; toda clase de articulos de escritorio, papeleria, libreria y dibujo; alhajas, joyeria, relojeria, cristaleria, vidrieria, pintureria, muebleria, zapateria, carpinteria, sombrereria, escultura, articulos de sastreria, de viaje de mesa, talabarteria, plateria, herreria, armeria, cuchilleria, paragüeria, abaniqueria, bastoneria, guanteria, litografia, fotografia, imprenta, foto-litografia, cromo litografia, fototipia, encuadernación, cirujia, ortopedia, menaje, perfumeria, jaboneria, quincalleria, cabulleria, lamparería, canasteria, herramientas y útiles de todas clases, y para todas las artes, industrias y oficios; instrumentos de óptica, astronomia, musicales, artefactos y articulos de alumbrado, ventiladores y otros articulos y artefactos de electricidad, aisladores, material para instalaciones eléctricas de luz y fuerza motriz, campanillas, teléfonos telégrafos y fonógrafos, comestibles y bebidas en general, vinos, aceites, yerba mate, café, te, achicoria, especies, conservas de todas clases, frutas y dulces secos y preparados, aguas minerales y gaseosas, refrescos, licores, alcoholes, azúcares, kerosene, almidones, soda, borax, articulos de cigarreria, tabaqueria, tabacos en todas formas, cigarros y cigarrillos, cohetes, naipes, tintas, básculas, balanzas y resina en general. v-14-Marzo.

Acta N°. 11.521



Febrero 25 de 1903.—Andrés M. Wilson. Distinguir extractos de tanino y de quebracho ó cebil.—Maipú 129. v-17-Marzo.

Acta N°. 11.571



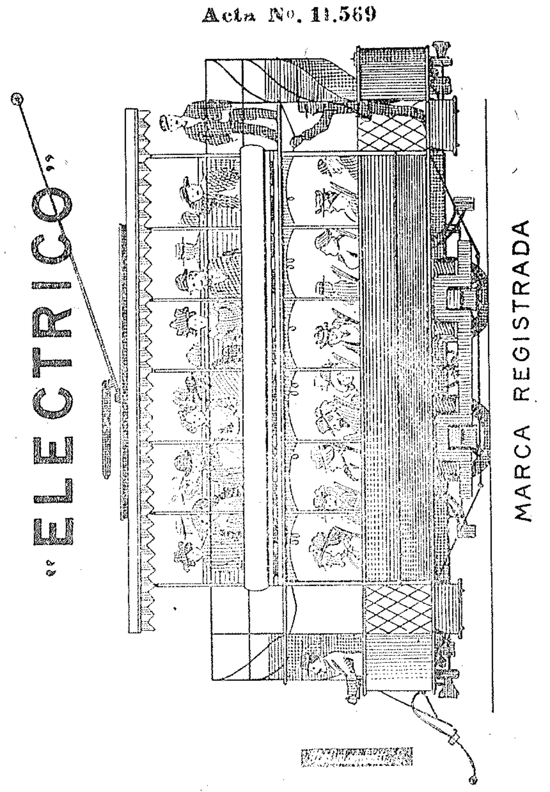
Marzo 11 de 1903.—Luis Grisetti y Cª. Distinguir calzados y cueros.—B. Mitre 343. v 17-Marzo.

Acta N°. 11.556



Marzo 9 de 1903.—Alejandro Civelli.—Distinguir comestibles, bebidas, licores, vinos, aceites, grappas, aguas gaseosas y aguas minerales en general. Alsina 1241. v-14-Marzo.

Acta Nº. 11.569



Marzo 10 de 1903.—Aguirre, Arosa y Cia.—Distinguir comestibles, bebidas, licores, vinos, grappas, refrescos, aguas gaseosas y minerales. Alsina 1241. v-16 Marzo.

Acta Nº. 11.561



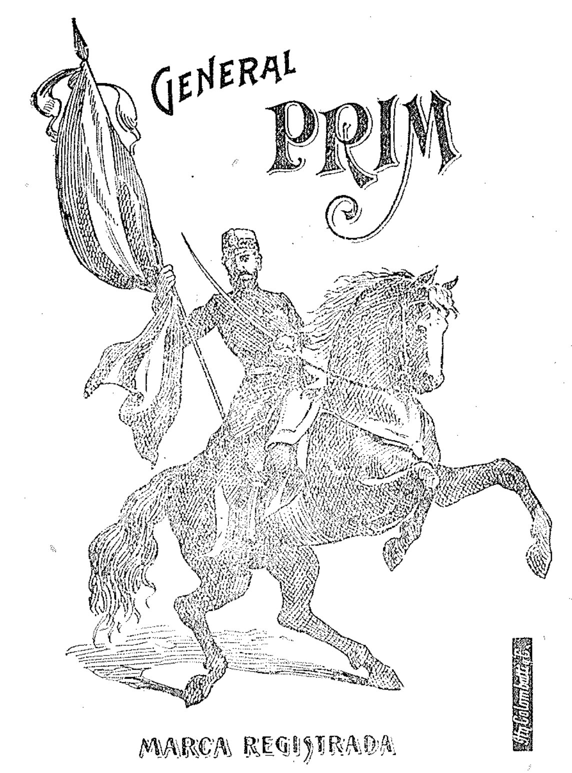
Marzo 10 de 1903.—Vaccari, Deferrari y Cia.—Distinguir yerba mate. Moreno 430. v-16-Marzo.

Acta Nº. 11.562



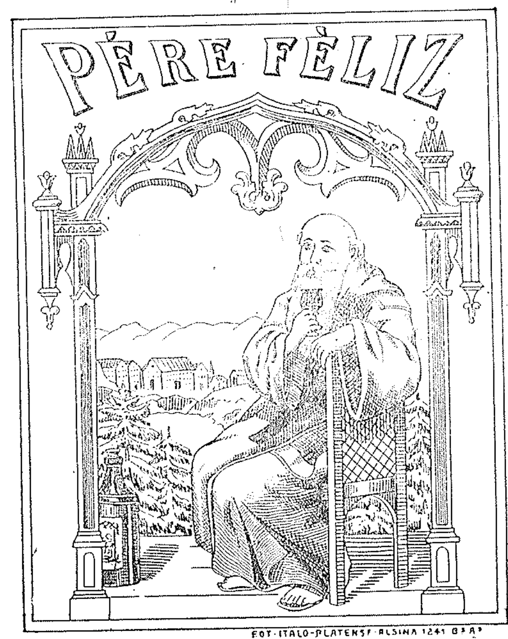
Marzo 10 de 1903.—Hirschberg y Cia. Ld.—Distinguir tejido y articulos de tienda, merceria y confecciones. Tucumán 745. v-16-M.

Acta Nº. 11.568



Marzo 10 de 1903.—Aguirre, Arosa y Cia.—Distinguir comestibles, bebidas, licores, vinos, grappas, refrescos, aguas gaseosas y minerales. Alsina 1241. v-16-Marzo.

Acta Nº. 11.570



Marzo 10 de 1903.—Juan B. Maletti.—Distinguir comestibles, bebidas, licores, vinos, grappas, refrescos, aguas gaseosas y minerales. v-16-Marzo.

Acta Nº. 11.563

«Adrenalin»

Marzo 10 de 1903.—Jokichi Takamine.—Distinguir productos farmacéuticos medicinales. v-17-Marzo.

Tip. Penitenciaria Nacional